



Declaración jurada de bienes e ingresos al 27/11/2020, en cumplimiento del artículo 12° de la ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998

### 1- IDENTIFICACION

#### 1.1 - Del funcionario

Apellidos SILVERA ARAÚJO  
Nombres MARIO FABIÁN  
Estado civil SOLTERO Teléfono [REDACTED]  
Domicilio [REDACTED]  
Cédula de Identidad 28922608  
Organismo donde se desempeña INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES  
Fecha de ingreso al cargo 27/11/2020

#### 1.2 - Del cónyuge

Apellidos y nombres \_\_\_\_\_  
Cédula de Identidad \_\_\_\_\_

### 2.- DECLARACION DE INGRESOS (en pesos uruguayos)

#### 2.1 - Funcionario

Sueldos líquidos (deducidas las cargas legales) vigentes a la fecha de la declaración jurada

Empleador :	INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES	\$ 279777
"		
"		

#### Rentas

Percibo mensualmente un alquiler por el padrón <u>[REDACTED]</u> cuya procedencia va por anexo.	\$ 8000

#### Otros ingresos


TOTAL DE INGRESOS \$ 287.777

#### 2.2 - Cónyuge

Sueldos líquidos (deducidas las cargas legales) vigentes a la fecha de la declaración jurada

Empleador :	
"	

#### Rentas


#### Otros ingresos


TOTAL DE INGRESOS \$ 287.777

### 3- ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

#### 3.1 - Activo

##### Depósitos

Propios	Gananc.	Banco	N° de cuenta	Importe			Valor en pesos
				\$	U\$S	otras monedas	
x		BROU	[REDACTED]		X		1.446.154,00
x		BROU	[REDACTED]	X			60.114,08
x		SCOTIABANK	[REDACTED]	X			13.724,00
x		SCOTIABANK	[REDACTED]		X		707,00
sigue anexo 1							SUBTOTAL DEPOSITOS \$ 1.520.699,08

##### Inmuebles

Propios	Gananc.	Padrón n°	Especie y Ubicación	% de propiedad	Valor actual (estimado)
X		[REDACTED]	casa, Treinta y Tres, [REDACTED]	50	1.242.000,00
X		[REDACTED]	casa, Treinta y Tres, [REDACTED]	50	2.028.600,00
SUBTOTAL INMUEBLES \$					3.270.600,00

##### Vehículos

Propios	Gananc.	Tipo	Marca	Año	Matrícula	Padrón	% de propiedad	Valor actual (estimado)
x		PICK UP	WILLIS	1968	[REDACTED]	[REDACTED]	50	82.800,00
x		PICK UP	TOYOTA	2010	[REDACTED]	[REDACTED]	100	828.000,00
SUBTOTAL VEHICULOS \$								910.800,00

##### Semovientes

Propios	Gananc.	Tipo	N° de cabezas	Precio unitario	% de propiedad	Valor actual (estimado)
SUBTOTAL SEMOVIENTES \$						



**3.2 - Pasivo**

**Deudas hipotecarias o prendarias**

Acreeedor	Importe en moneda pactada	Bien gravado	Saldo en \$
<b>SUBTOTAL DEUDAS HIPOTECARIAS O PRENDARIAS \$</b>			

**Deudas bancarias**

Banco	Importe en moneda pactada	Saldo en \$
<b>SUBTOTAL DEUDAS BANCARIAS \$</b>		

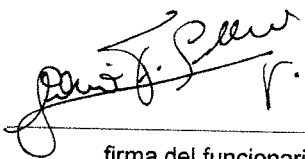
**Otras deudas (civiles, comerciales y fiscales)**

Acreeedor	Importe en moneda pactada	Saldo en \$
<b>SUBTOTAL OTRAS DEUDAS \$</b>		

**TOTAL PASIVO \$**

<b>TOTAL ACTIVO \$</b> 6752570,66	<b>TOTAL PASIVO \$</b> 	<b>PATRIMONIO NETO \$</b> 6.752.570,66
--------------------------------------	----------------------------	---

Quien (es) suscribe (n) declara (n) bajo juramento que la precedente relación de bienes e ingresos, en el país y en el extranjero, al día \_\_\_\_\_ es correcta y completa, de acuerdo con las disposiciones que establece la Ley 17.060

  
\_\_\_\_\_

firma del funcionario

MARIO SILVEIRA

aclaración firma

2.892.260-8

cédula de identidad

\_\_\_\_\_

firma del cónyuge

\_\_\_\_\_

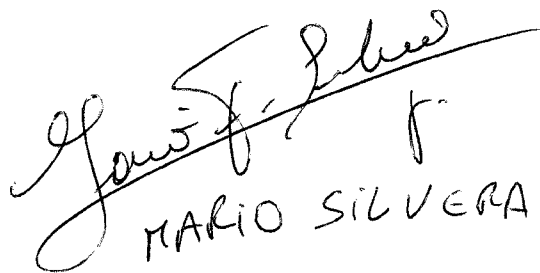
aclaración firma

\_\_\_\_\_

cédula de identidad

ANEXO: 1

El declarante afirma que es apoderado de la cuenta en pesos del Banco de la República Oriental del Uruguay número [REDACTED] cuyo titular es Innovación Nacionalista, cuyo saldo a la fecha es de pesos 0.

  
MARIO SILVERA

2.892.260 - 8

## ANEXO 2

### OBSERVACIONES:

### PROCEDENCIA:

#### INMUEBLES:

#### PADRÓN [REDACTED]

**Año 1994:** Lo hubo el señor Aldo Silvera Gereda casado en únicas nupcias con Selsa Araújo Eguren por título compraventa y modo tradición de Elida Sonia y Raúl SILVERA GEREDA, en escritura autorizada por el escribano Basilio Saravia el 25 de abril de 1994, cuya primera copia fue inscrita en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Treinta y Tres con el número [REDACTED] al folio [REDACTED] del Libro 5 el día 27 de abril de 1994.

**Año 2018:** Según Certificado de Resultancias de Autos inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Treinta y Tres con el número [REDACTED] el 12 de agosto de 2019 surge que el señor Aldo Silvera Gereda falleció en la ciudad de Treinta y Tres el día 17 de julio de 2017 siendo casado en únicas nupcias con Selsa Araújo Eguren, su sucesión se tramitó en el juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres de Segundo Turno en expediente caratulado; "Silvera Gereda- Sucesión", ficha número [REDACTED], por resolución [REDACTED] dictada el 3 de abril de 2018 se declaró judicialmente abierta la sucesión, se realizaron las publicaciones de estilo y se practicó la relación de bienes en la que se incluyó el padrón 3586 urbano de la localidad catastral Treinta y Tres. Por resolución [REDACTED] de fecha 21 de diciembre de 2018 se declaró único y universal heredero del causante Aldo Silvera Gereda a su hijo legítimo: Mario Fabián SILVERA ARAÚJO sin perjuicio de los derechos de su cónyuge supérstite Selsa Araújo Eguren por sus gananciales.

**Año 2020:** En documento privado cuyas firmas certificó y protocolizó el escribano Mario Font el día 11 de junio de 2020, los señores Mario Fabián Silvera Araújo y la señora Selsa Araújo Eguren prometieron vender al señor Pedro Gustavo Espíndola Sosa el padrón [REDACTED] relacionado ut supra, el mencionado documento se inscribió en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Treinta y Tres con el número [REDACTED] el día 8 de julio de 2020. El precio pactado en dicha promesa fue la suma de U\$S 50.000, los que se pagarían de la siguiente manera: A) la suma de U\$S 30.000 la cual se abonó

MARIO SILVERA 2.892.260-P

*[Handwritten signature]*

mediante medio electrónico el día del otorgamiento del documento referido, U\$S 28.300 en la cuenta caja de ahorros en dólares de BROU número [REDACTED] a nombre de Mario Fabián Silvera Araújo y U\$S 1700 en la cuenta caja de ahorro en dólares de [REDACTED] a nombre del escribano Mario Font y B) el saldo o sea la suma de la suma de U\$S 20.000 se pagará en una sola partida el día 11 de mayo de 2021 mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta caja de ahorros en dólares de BROU número [REDACTED] a nombre de Mario Fabián Silvera Araújo.

### PADRÓN [REDACTED]

**Año 1988:** Lo hubo el señor Aldo Silvera Gereda casado en únicas nupcias con Selsa Araújo Eguren por título compraventa y modo tradición de Juan Queiroz o Queiros Davila y Otros, en escritura autorizada por el escribano Basilio Saravia el 4 de marzo de 1988, cuya primera copia fue inscrita en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Treinta y Tres con el número [REDACTED] al folio [REDACTED] del Libro 1 el día 18 de marzo de 1988.

**Año 2018:** Según Certificado de Resultancias de Autos inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Treinta y Tres con el número [REDACTED] el 12 de agosto de 2019 surge que el señor Aldo Silvera Gereda falleció en la ciudad de Treinta y Tres el día 17 de julio de 2017 siendo casado en únicas nupcias con Selsa Araújo Eguren, su sucesión se tramitó en el juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres de Segundo Turno en expediente caratulado; "Silvera Gereda- Sucesión", ficha número [REDACTED], por resolución [REDACTED] dictada el 3 de abril de 2018 se declaró judicialmente abierta la sucesión, se realizaron las publicaciones de estilo y se practicó la relación de bienes en la que se incluyó el padrón [REDACTED] urbano de la localidad catastral Treinta y Tres. Por resolución [REDACTED] de fecha 21 de diciembre de 2018 se declaró único y universal heredero del causante Aldo Silvera Gereda a su hijo legítimo: Mario Fabián SILVERA ARAÚJO sin perjuicio de los derechos de su cónyuge supérstite Selsa Araújo Eguren por sus gananciales.

### PADRÓN [REDACTED]

**Año 1965:** El referido bien lo hubo la señora Selsa Araújo Eguren siendo soltera por título compraventa y modo tradición que le hicieran José Pedro Mier e Hilda Almeida, en escritura que el día 29 de diciembre de 1965 autorizó en esta ciudad el escribano Basilio Saravia, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de

Dominio de Treinta y Tres el día 4 de enero de 1966, con el número 20 al folio 11 vuelto.

**Año 2018:** Según Certificado de Resultancias de Autos inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Treinta y Tres con el número [REDACTED] el 12 de agosto de 2019 surge que el señor Aldo Silvera Gereda falleció en la ciudad de Treinta y Tres el día 17 de julio de 2017 siendo casado en únicas nupcias con Selsa Araújo Eguren, su sucesión se tramitó en el juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres de Segundo Turno en expediente caratulado; "Silvera Gereda- Sucesión", ficha número [REDACTED], por resolución [REDACTED] dictada el 3 de abril de 2018 se declaró judicialmente abierta la sucesión, se realizaron las publicaciones de estilo y se practicó la relación de bienes en la que se incluyó el padrón 5671 urbano de la localidad catastral Treinta y Tres. Por resolución [REDACTED] de fecha 21 de diciembre de 2018 se declaró único y universal heredero del causante Aldo Silvera Gereda a su hijo legítimo: Mario Fabián SILVERA ARAÚJO sin perjuicio de los derechos de su cónyuge supérstite Selsa Araújo Eguren por sus gananciales.

El referido padrón se incluyó en la sucesión del señor Aldo Silvera ya que el mismo se ganancializó por las construcciones realizadas durante la vigencia de la sociedad legal de bienes con la señora Araújo.

#### **AUTOMOTORES:**

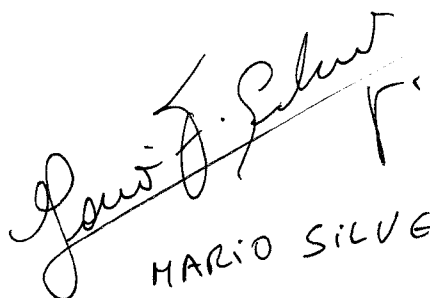
A) **Derechos posesorios sobre el vehículo Marca Willis: Año 1968, Modelo 1968, Motor: [REDACTED], Matrícula [REDACTED] a combustible NAFTA.**

**Año 2018:** Según Certificado de Resultancias de Autos inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Treinta y Tres con el número [REDACTED] el 12 de agosto de 2019 surge que el señor Aldo Silvera Gereda falleció en la ciudad de Treinta y Tres el día 17 de julio de 2017 siendo casado en únicas nupcias con Selsa Araújo Eguren, su sucesión se tramitó en el juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres de Segundo Turno en expediente caratulado; "Silvera Gereda- Sucesión", ficha número [REDACTED] por resolución [REDACTED] dictada el 3 de abril de 2018 se declaró judicialmente abierta la sucesión, se realizaron las publicaciones de estilo y se practicó la relación de bienes en la que se incluyeron los derechos posesorios sobre el vehículo matrícula [REDACTED] de Treinta y Tres. Por resolución [REDACTED] de fecha 21 de diciembre de 2018 se declaró único y universal heredero del causante Aldo Silvera Gereda a su hijo legítimo: Mario Fabián SILVERA ARAÚJO sin perjuicio de los derechos de su cónyuge supérstite Selsa Araújo Eguren por sus gananciales.



B) vehículo Marca Toyota: Año 2010, Modelo HILUX DOBLE CABINA DX FULL, Motor: [REDACTED] Matrícula [REDACTED] CHASIS: MROER [REDACTED] a combustible DIESEL.

Lo hubo Mario Fabián Silvera Araújo siendo soltero por compraventa y modo tradición de Carpintería Treinta y Tres Limitada, en documento privado otorgado en la ciudad de Treinta y Tres el día 28 de diciembre de 2016, cuyas firmas certificó el escribano Rafael Estevez en la misma fecha y lugar y cuyo primer testimonio de protocolización se inscribió en el Registro de la Propiedad Mobiliaria de Treinta y Tres con el número [REDACTED] el 28 de diciembre de 2016.

  
MARIO SILVERA  
2.892.260-8